

Municipalidad Provincial de Canchis

URGENTE

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

OFICIO N° 009-2020-OCI/MPC

Sicuani, 8 de enero de 2020

Señor:

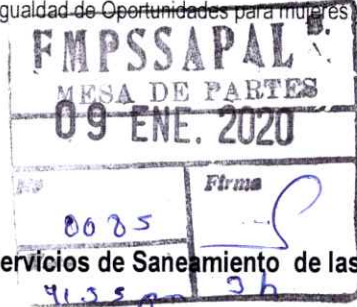
Juan Carlos Álvarez Ccasa

Gerente General

Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas - EMPSSAPAL S.A.

Av. Confederación N° 556

Sicuani /Canchis /CUSCO



- Asunto :** Remito reporte de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a la mejora de la gestión para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad
- Referencia :** Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG, publicada el 4 de mayo de 2016 y modificatorias.

Previo cordial saludo, me dirijo a usted en mérito al documento de la referencia, a efecto de señalar que las recomendaciones de auditoría son: *"las medidas concretas y posibles que se exponen en un informe de auditoría resultante de la ejecución del servicio de control posterior, con el propósito de mejorar la eficiencia de la gestión de la entidad así como implementar las acciones que permitan la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores (...)"*; asimismo su implementación *"Se desarrolla de manera permanente y continua a través de las acciones concretas dispuestas por el Titular de la entidad y los funcionarios designados con la finalidad de implementar en forma oportuna y efectiva (...)"*.

Dicho esto, de conformidad con la normativa de la referencia, la Entidad: *"tiene la obligación de publicar en el Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones de los informes de auditoría (...)"*; así también, **el funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad: "publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido (...)"**, en el rubro "Planeamiento y Organización"; cabe mencionar que, *"El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad (...)"*.

En ese sentido, a fin de cumplir con lo dispuesto, remito adjunto en dos (2) folios el **reporte de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a la mejora de la gestión para su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad**, cuyas acciones adoptadas y confirmación de la publicación deberán informarse a este Órgano de Control Institucional el **13 de enero del año en curso**, adjuntando para tal fin toda la **documentación sustentante**.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Jenny Roberto Quecho Morales
Jefe del Órgano de Control Institucional
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JRQMkerl
C.c. Archivo.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>ESTADO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</p> <p>Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM</p>	
<p>Entidad:</p> <p>Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas - EMPSSAPAL S.A.</p>	
<p>Periodo de seguimiento</p> <p>De 1 de julio al 31 de diciembre de 2019</p>	

N° de informe	Tipo de informe de auditoría	N° de recomendación	Recomendación	Estado de recomendación
023-2008-3-0459	Informe Largo - Ejercicios 2006 y 2007	3	3. Que, disponga que la Gerencia de Operaciones coordine con la Gerencia de Administración y la Unidad de Contabilidad que preparen un plan de trabajo para la Liquidación técnica y financiera de todas las obras ejecutadas que se encuentran acumuladas en la Cuenta Trabajos en Curso de los balances generales al 31 de diciembre de 2006 y 2007. (Conclusiones 2 y 3).	Inaplicable
		4	4. Que, disponga a la Gerencia de Administración que ordene a la Unidad de Contabilidad que regularice el cálculo y registro de la depreciación de las obras ejecutadas que se encuentran registradas en Trabajos en curso. (Conclusiones 2 y 3).	Inaplicable
		5	5. Que, disponga a la Gerencia de Administración que coordine con la Unidad de Contabilidad la preparación del análisis con el detalle de cada intangible valorizado que sustente el saldo del balance general de la Cuenta de Activo intangible de S/. 4'352,415 al 31Dic.2006 y S/. 4'356,818 al 31Dic.2007. (Conclusiones 2 y 3).	Inaplicable
		6	6. Que, disponga a la Gerencia de Administración que ordene al responsable de la Unidad de Contabilidad que regularice el registro de las amortizaciones de intangible omitidas. (Conclusiones 4).	Inaplicable
		7	7. Que, disponga a la Gerencia de Administración que coordine con la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Logística la preparación de inventarios valorizados de activos fijos con su respectivo cálculo de la depreciación de cada ítem y su respectiva conciliación con los saldos contables. (Conclusiones 5 y 6).	Inaplicable
		8	8. Que, disponga a la Gerencia de Administración que ordene a la Unidad de Contabilidad que regularice el registro de la Cuenta Capital social y Capital adicional, registrando apropiadamente el capital social con los aportes efectuados por los accionistas en bienes de infraestructura pública, y asimismo, regularice el ajuste por cambio monetario de la Cuenta Capital social correspondiente a los años 1996 a 2004, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 627, omitidos en su oportunidad. (Conclusiones 7 y 8).	Inaplicable
		9	9. Que, disponga a la Gerencia de Administración que monitoree que el contenido del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Empresa se haya emitido, se encuentre de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y que se encuentre publicado para su conocimiento de las personas interesadas. (Conclusiones 9).	Inaplicable
		10	10. Que, disponga a la Gerencia de Administración que se ordene al Jefe de suministros que mantenga los archivos de cada uno de los procesos de selección, debidamente compaginado y foliado, con toda la documentación del proceso desde el requerimiento hasta el otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato, en caso de ser pertinente. (Observación 10).	Inaplicable



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N° de informe	Tipo de informe de auditoría	N° de recomendación	Recomendación	Estado de recomendación
049-2012-3-0272	Informe Largo de Auditoría Financiera 2011	3	El gerente General debe disponer, por intermedio de la gerencia de administración y finanzas la designación de una comisión para elaborar un proyecto de regularización contable para lograr el sinceramiento de la información, que se reflejan en el balance al 31.12.2011 no obstante incumplir condiciones básicas y/o falta de respaldo documentario en: a) activo fijo sub cuentas-edificaciones y construcciones en curso; activo intangible; activo exigible; pasivo a largo plazo y capital social.	Inaplicable

